



# Resolución N° 1771/14

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: **8/5/2014**  
Nro. de Expediente: **5112-002318-13**

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata a partir del 9 de mayo de 2014, a la ciudadana Sra. Daniela Bouret Vespa, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 888-DTS/13, oportunamente dispuesto para cubrir 1 función de contrato de Directora del Teatro Solís con destino al Departamento de Cultura.**

Montevideo, 8 de Mayo de 2014.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la contratación de la única ciudadana que obtuvo el puntaje mínimo de aprobación en el llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 888-DTS/13 dispuesto por Resolución N° 4585/13 de fecha 7 de octubre de 2013 y su modificativa N° 4614/13 de fecha 10 de octubre de 2013, para cubrir 1 (una) función de contrato de Director/a del Teatro Solís con destino al Departamento de Cultura;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: las directivas establecidas por la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, que estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar a partir del 9 de mayo de 2014, a la ciudadana Sra. Daniela Bouret Vespa, C.I. N° 1.766.479 como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 888-DTS/13, dispuesto por Resolución N° 4585/13 de fecha 7 de octubre de 2013 y su modificativa N° 4614/13 de fecha 10 de octubre de 2013, para cubrir 1 (una) función de contrato de Directora del Teatro Solís con destino al Departamento de Cultura. Se trata de una función de contrato a término, por un período de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares de tiempo (totalizando un máximo posible de seis años), sujeto a evaluación de desempeño, sin perjuicio del derecho a

reconcurrar. El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a Evaluación de desempeño. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de que la evaluación no sea satisfactoria. La remuneración es la correspondiente al Grado Salarial SIR 21, más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La dedicación horaria es de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de dedicación exclusiva. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, los que podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados.-

2º.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

3º.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.-Comuníquese a la Secretaría General, a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División de Administración de Personal, a la Gerencia de Compras, al Teatro Solís, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Salud y Seguridad Ocupacional, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la Carpeta de

Concurso.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-